

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 12 de Julio de 1892.

Número 160

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAELE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 12. Santos Juan Guadalberto, abad; santa Marciana, vg. y mr.; san Nabor, san Félix, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 4. Aprueba un detalle.

Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 64. Hace un nombramiento en reposición. N. 65. Eleva a cinco el número de polizontes de la colonia de Talamanca, les asigna dotación y el aumento lo manda pagar de eventuales.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

ARRIBACION.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 25.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo I.—La donación hecha á la provincia de Alajuela por decreto nº 30 de 18 de Junio de 1890, del edificio conocido con el nombre de "Colegio de Sión" y del solar en que ese edificio está ubicado, debe entenderse que fué hecha al Hospital de San Rafael de aquella provincia.

Artículo II.—Autorízase á la

Junta de Gobierno de aquel Hospital, para que por los trámites exigidos para la enajenación de bienes municipales, proceda á la venta de esa finca.

Artículo III.—La venta podrá efectuarse á juicio de la Junta de Gobierno del referido Hospital, ya de toda la finca, ó ya dividiéndola en lotes, y el pago podrá hacerse la mitad al contado y el resto á un año de plazo, debiendo el comprador, en el último caso, reconocer el interés de nueve por ciento anual y dejar hipotecada la finca ó lotes en garantía de la deuda.

Artículo IV.—El producto de esta venta será exclusivamente destinado á la compra ó construcción de una casa para el establecimiento del referido Hospital.

Mientras esto no se verifique, estará depositado el precio de lo vendido en el Tesoro Público, el cual reconocerá el interés de uno por ciento mensual.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los seis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

F. AGUILAR B., INOCENTE MORENO,
Srío. Prosrío.

Palacio Nacional.—San José, once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejécútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N. 4.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Julio de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, en el artículo 1º del acta de la sesión celebrada el cuatro del corriente mes, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de "Cachi" para la reparación del puente del río Grande ó Reventazón y composición del camino del mismo distrito,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la respectiva aprobación, de conformidad con el inciso 4º del artículo

9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Luis Odio.....	\$ 100-00
Juan Ramírez.....	100-00
Tomás Segura.....	50-00
Santiago Jiménez.....	10-00
Isidro Coto (trabajo).....	2-00
Julián Chinchilla.....	1-00
Ramón Chinchilla.....	1-00
Marcos Obando.....	10-00
Gabriel Rodríguez (trabajo).....	2-00
Juan Gómez.....	2-00
Refugio Quirós.....	20-00
Aniceto Coto.....	10-00
Saturmino Salazar.....	2-00
Cruz Acuña.....	1-00
Joaquín Cantillo.....	2-00
Narciso Fernández (trabajo).....	2-00
Domingo Granados.....	1-00
Pedro Cortés.....	1-00
Bruno Vega.....	2-00
Eleuterio Cordero.....	2-00
Ramón Boza.....	10-00
Manuel Valladares.....	2-00
José Mº Valladares.....	2-00
José Fuentes.....	2-00
Santiago Arias.....	2-00
Ramón Rodríguez.....	1-00
Francisco Vives.....	4-00
Ramón Víctor Sandóval.....	2-00
Domingo Cordero.....	5-00
Luis Alvarado.....	1-00
Juan Morales.....	3-00
Bruno Moya.....	1-00
Alonso Chaves.....	1-00
Andrés Segura.....	20-00
Celso Robles.....	50-00
Juana Mata.....	25-00
José Cascaente.....	5-00
Guadalupe Valladares.....	20-00
Rosa Sáenz.....	20-00
Pedro Fonte.....	20-00
Casimiro Solano.....	20-00
Micela Tafalla.....	10-00
Guillermo Hernández.....	10-00
Pascual Moya.....	5-00
Francisca Rodríguez.....	8-00
Mº Trinidad Rodríguez.....	1-00
Francisco Chacón.....	2-00
Rafael Alegría.....	2-00
Ramón Alegría.....	2-00
Ceferino Moya.....	5-00
Antonio Cantillo.....	1-00
Rafael Cantillo.....	1-00
Francisco Hernández.....	1-00
Juan Barrantes.....	2-00
Juana Brenes.....	1-00
Ramón Castillo.....	2-00
Francisco Casasola.....	5-00
Francisco Madrigal.....	10-00
Catarino Granados.....	2-00
Pedro Arriola.....	1-00
Espiritu Cerdas.....	1-00
José Valenciano.....	3-00
Teresa Astorga.....	1-00
Gregorio Prieto.....	1-00
Francisco Quirós.....	5-00
Raimundo Solano.....	10-00
Jesús Robles.....	15-00
Francisco de Pinda Casasola.....	5-00
Juan María Chaves.....	15-00
Juan Amador.....	6-00
Alejandro Chaves.....	2-00
Testamentaria de Doña Ana Cleto Ernesto.....	50-00
Carlos García.....	5-00
Eusebio Coto.....	5-00
Dolores Gutiérrez.....	10-00
Rafael Rodríguez.....	3-00
Joaquín Gómez.....	3-00
Francisco Rodríguez.....	2-00
Buenaventura Casasola.....	1-00
Francisco Bonilla Quirós.....	10-00
José Alvarado.....	5-00
Alejo Chinchilla hijo.....	1-00
José M. Aragón.....	1-00
Eulalio Bonilla.....	2-00
Antonio Arias.....	1-00
Antonio Fonseca.....	2-00
Juan Araya.....	2-00
Juan Arias Mata.....	3-00
José M. Loria.....	5-00
Bartolomé Méndez.....	2-00
Agustín Solano.....	10-00
Zacarias Navarro.....	2-00
Nicolás María.....	1-00
Sucesión de Ramón Sáenz.....	10-00
Pío Solano.....	2-00
Miguel Casasola.....	2-00
Miguel Fuentes.....	1-00
Pedro Obando.....	1-00
Yanuario Machado.....	2-00
Manuel Sojo.....	1-00
Juan Cerdas.....	1-00
Juan Cerdas Céspedes.....	1-00
Alberto Cantillo.....	1-00
Cornelio Carrillo.....	1-00
Gabriel Calderón.....	1-00
Cruz Quirós.....	1-00
Martín Alvarado.....	1-00
Cristóbal Ulloa.....	1-00
Leandro Negro.....	1-00
Juan Segura.....	1-00
Suma total.....	\$ 825-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Guerra para Agente de Policía del distrito de San Ignacio del cantón de Aserrí, en reemplazo de don Vicente Rivera.
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á cinco el número de polizontes de la Colonia de Talamanca, con la dotación mensual de cincuenta pesos cada uno. El aumento de gasto se hará de eventuales de Policía.
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al día.

Tº Asiento.

María Navarro Miranda.....	52	326
Sara Piedra Arias.....	"	333
Rafaela Aguilar Quessada.....	"	334
Anastasio Loria López.....	"	335
Adolfo Morales Vives.....	"	377
Tomás Pereira Trejos.....	"	401
Nicolás María Rivas Fonseca.....	"	403
Alejandro Villavicencio Rojas.....	"	407
Moisés Castro Fernández.....	"	408
Diego Rojas.....	"	409
José Mº Artavia Jiménez.....	"	415
Rafael Hernández Jiménez.....	"	416
Antonio Calderón Navarro.....	"	527
Fortunato Sanabria Quirós.....	"	531
Santana Guevara y Guevara.....	"	533
Bernardino Peralta Al-		

ta ciudad, para que se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, aperebiéndolos que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Doña Casimira Ulloa Solares, nombrada albacea provisional en dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las dos y media de la tarde del 5 del corriente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Junio 6 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,
Srío.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, por tercera y última vez cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Guadalupe Villalobos Fonseca, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica, y vecina de Santo Domingo, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo el aperebimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. El término del segundo edicto principió á correr desde el tres de Mayo último.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Julio 9 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srío.

Con dos meses de término y por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del que fué Joaquín Villalobos Benavides, de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, para que dentro del término indicado se presenten á hacer valer sus derechos, con el aperebimiento que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Julio 8 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srío

Provincia de Alajuela.

Á las doce del día primero de Agosto del corriente año, y en la puerta de esta oficina, se rematará en el mejor postor, las maderas ó materiales de una casa de propiedad del ejecutado Apolinar Huertas Villalobos, cuyas maderas se hallan depositadas en la persona del señor José Ana Álvarez, en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe al acreedor don Manuel Rodríguez Cruz, por quien se ha pedido la ejecución. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Palmares.

Julio 5 de 1892.

RAFAEL M. MORA.

José J. Solórzano,
Srío.

3 3

Señálanse las once del día once del presente mes para una reunión que tendrá lugar en esta oficina, de todos los interesados en la sucesión de los finados Sebastián y Mercedes Rojas, á fin de que las partes aleguen de inventarios para su aprobación.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 6 de Julio de 1892.

RAFAEL M. MORA.

3 3 José J. Solórzano,
Srío.

Ocurrase á esta oficina dentro de treinta días á establecer oposición en la información posesoria solicitada por Maria Catalina Porras, de único apellido, mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y casada con Miguel Varela Zamora, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de una hectárea y setenta y cinco áreas, superficie quebrada, de café, caña dulce y pasto, situado en el Sierri, distrito y cantón terceros de Alajuela, libre de gravámenes y lindante: Norte, con propiedad de Franco. Simón Rojas; Sur, calle en medio, con ídem de Catalina Molina; Este, con ídem de Nereo Alfaro González y Oeste, calle en medio, con ídem de José Carbonero, Manuel Rojas y Macedonio Aguilera: lo adquirió por herencia de su finada madre Petronila Porras Cruz, lo posee á nombre propio hace más de quince años sin interrupción y vale ciento setenta pesos.

Alcaldía única. Grecia, Julio 1º de 1892.

JUAN VEGA L.

3—2 Carlos Cabezas,
Srío.

Por tercera vez y con el término de noventa días, que se contarán desde el veinticuatro de Enero último, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo

á todos los herederos, legatarios é interesados en la mortuoria del señor Estanislao Martínez Leitón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 28 de Junio de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

Con fecha 5 del corriente mes, fueron depositados por la policía como perdidos, dos caballos, el uno bayo, de regular tamaño, marcado en la paleta del lado izquierdo con un fierro semejante á éste: &, y el otro es de color alazán claro, careto de regular tamaño, sin fierro alguno.

La persona ó personas que se crean con derecho á la propiedad de estos animales, ocurra á legalizarlos dentro del término legal.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 8 de Julio de 1892.

MÁXIMO ZELEDÓN.

ANUNCIOS.

JOAQUIN AGUILAR

Abogado y Notario Público.

7ª Avenida Oeste (antes calle de la Universidad)

ns. 169 y 173.

San José, Junio 14 de 1892.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Junio de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
DE PUNTARENAS.			
Azúcar.....	36	1972	\$ 537
Café.....	72	4480	3136
Cueros de res.....	40	2375	950
Cacao.....	4	253	320
Cedro.....	828	213216	3726
Cocobola.....	250	290000	4528
Molejones.....	86	4060	328
Suma.....		516356	13525
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 134601		80760
Café.....	81	4852	3396
Cueros.....	136	10206	4082
Carey.....	1	34	68
Cocos.....	42	2924	392
Cacao.....	1	81	64
Tortugas.....	85	8850	1121
Suma.....		26947	89783
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		516356	13525
De Limón.....		26947	89783
Total.....		543303	103308

Dirección General de Estadística.

San José, 11 de Julio de 1892.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 20 DE JUNIO DE 1892.

	Minimum.	Maximum.	Térm. medio.
Presión del aire reducida á cero.....	66.375	66.535	66.458
Temperatura del aire, grados centígrados.....	14.80	21.80	19.55
Humedad del aire en ojo de saturación.....	82	95	89
Tensión del vapor en milímetros.....	13.30	10.80	15.28
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.2	3.1	0.9
Grado de nublosidad.....	0	10	9
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	20.20	21.00	20.70
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	20.60	21.00	20.82
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	21.90	22.00	21.95
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	21.50	21.60	21.58
Radiación solar.....			26.0
Radiación terrestre.....			1.6
Evaporómetro, día, mm.....			10
Evaporómetro noche, mm.....			1
Cantidad de lluvia en milímetros.....			3.6
Horas de lluvia.....			0.67
Horas de sol.....			3.48
Dirección dominante del viento inferior.....			NW
Dirección dominante del viento superior.....			W
Temblores.....			



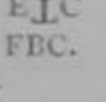



EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 21 DE JUNIO DE 1892.



	Minimum.	Maximum.	Térm. medio.
Presión del aire reducida á cero.....	66.440	66.605	66.536
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17.40	28.60	20.10
Humedad del aire en ojo de saturación.....	75	96	89
Tensión del vapor en milímetros.....	14.50	17.60	15.42
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.2	3.3	0.7
Grado de nublosidad.....	0	10	8
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	20.70	21.30	20.92
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	20.80	21.00	20.95
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	21.80	21.90	21.88
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	21.60	21.60	21.60
Radiación solar.....			31.9
Radiación terrestre.....			4.2
Evaporómetro, día, mm.....			12
Evaporómetro noche, mm.....			2
Cantidad de lluvia en milímetros.....			19.0
Horas de lluvia.....			4.16
Horas de sol.....			4.40
Dirección dominante del viento inferior.....			ENE
Dirección dominante del viento superior.....			W
Temblores.....			

PEDRO REITZ.

CARTEL.

De las doce á las dos de la tarde de cada uno de los días desde el veinticinco de Julio próximo en adelante se rematarán al martillo y en el mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, las siguientes mercaderías.

MARCAS.	NÚMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.
A. E. G.	sl. n.	2	cj. puros chircagres.
"	"	1	" " "
" A. V.	"	1	" vino.
A. E. J.	"	1	" Diccionarios en francés.
B. M. S.	"	4	bl. picadura de tabaco.
B. H.	"	1	sl. cacao (en mal estado).
B. E. P.	100	99	At. de 3 cj. cju cebada en botellas.
"	sl. n.	70	Barriles arroz.
B. F. & C.	50	1	Fardo sacos vacíos.
	116	5	cj. almanaques.
B.	sl. n.	1	Barril grasa.
B. E. P.	"	4	Barriles arroz en botellas.
B.J.M.	"	1	Java loza.
C. H.	"	2	cj. cognac.
Comp. Agencias.	"	1	Paq. muestras sin valor.
C. G. H.	"	1	Bl. puros.
C. V.	"	1	sl. frijoles.
C. B.	20	1	cj. carne conservada.
"	sl. n.	1	Tarro grasas.
	810	3	cj. maquinaria.
P.	sl. n.	1	" conservas.
C. B.	126	2	Javas baldes hierro.
C.	sl. n.	1	cj. cajas madera, bolsas, píldoras y corchos.
P. C. C.	751	1	Paq. muestras sin valor.
Dr. L. D. Ernerto Rohrnoser.	10011	7	cj. aceite olivas.
E. H.	sl. n.	1	" candelas.
E. G.	196	1	cj. encurtidos.
E. B. C.	sl. n.	1	" stearine.
E. & C.	sl. n.	1	" candelas.
E. & F.	"	2	barriles sal glawber.
	23	3	cj. papel p ^a cigarros.
E. & H.	113	1	Cajas cartón vacías.
F. P. C.	20	4	sl. corchos.
F. C. O.	sl. n.	4	cj. sebo.
F. H.	223	1	Muestras sin valor.
E. B.	sl. n.	1	cj. salmón.
G. H.	"	1	"
A. C.	"	16	Canelón.
G. F. C.	"	12	Garrafones vinagre.
	"	1	Muestras sin valor.
J. K.	82	1	" " "
G. S.	sl. n.	1	cj. copas cristal.
J. R. R. Troyo.	"	1	Almanaques.
"	"	1	Paq. mtras. sin valor.
J. K.	122	1	cj. cristalería.
J. R. R. T. & C.	2146	1	Barril cerveza negra.
R. H.	1837	1	cj. queso en mal estado.
J. M. V.	sl. n.	10	At. cj. vino Claret.
A.S.C.	5	1	cj. vidrios.
J. K.	44	1	" Frijoles de palo.
G.	52	1	Salmón.
Jaime G. Bennet.	sl. n.	1	Candelas.
J. R. J.R. C.	"	1	Barril clavos alambre.
C.G.C.	924	1	cj. azúcar.
J. V.	sl. n.	1	Tarro grasas.
J. G. B.	"	26	cj. Ostras.
C. B.	"	21	" frutas conservadas.
J. J. J.C.H.	"	23	" salmón.
F.B.C.	2013 A.	1	Java loza fina.
	sl. n.	1	cj. jicaras y molinillos
R. H.	"	1	Tarro aguarrás.
J. M. V.	743	1	Paq. muestras sin valor.
J. C.	sl. n.	1	cj. vino Vermouth.
J. G. B.	sl. n.	1	" aldabas de cobre fino.
"	"	1	Paq. muestras sin valor.
"	"	1	" Diccionarios.
J. R. R. T. & C.	"	1	Cápsulas escopeta.
R. H.	"	1	" " "
L. de Castro.	"	17	Fardo sacos vacíos.
L. H.	"	20	cj. madera para cj. candelas.
	10117	1	Java Loza.
M. M.	1213	1	sl. anís semillas.
M. S. J.	sl. n.	8	"
R. H.	"	"	"
Missis M.A. Jemery.	"	"	"
Mr. Cresppi.	"	"	"
M. C.	"	"	"
M. N.	"	"	"
M. L. C. C.	"	"	"
M. C. S.	"	"	"

MARCAS.	NÚMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.
M. S. A.	sl. n.	1	sl. frijoles.
M. F. C.	53114	4	cj. conservas.
"	52213 527	3	" "
M. P.	sl. n.	1	" maicena.
M. S.	"	1	" maquinaria de batir mantequilla.
M. B.	12	1	" cerveza.
M. N.	sl. n.	27	Ollas hierro.
"	"	297	Garrafones vacíos.
"	"	196	" " grandes.
O. S. & C.	"	1	Corchos.
O. V. S. & C.	172	1	cj. espiche cobre para calzado.
O. V. S.	sl. n.	2	sl. cacao.
S.	"	1	" clavos hierro.
O. C.	"	1	" " " llanta.
P. A. A.	"	1	Paq. frazadas.
Pomares & Cushman	"	1	" espárragos.
P. L. & C.	"	1	"
P. N.	"	1	"
	835	1	" vino Vermouth.
P. L. C.	sl. n.	1	" conservas.
"	"	1	" Ginebra.
"	43	4	" conservas.
"	26	5	" "
"	27	1	" "
"	78180	4	" vidrios planos.
"	77	1	" " "
P. R. S.	189	1	" ferretería.
P. A.	9213	1	At. 2 cj. vino Valdepeñas.
"	2213	1	cj. anisado (saqueada).
P. V.	11	1	cj. frutas secas (en mal estado).
	1907	1	cj. Schnapps.
P. A.	9213	1	Barril vino dulce.
P. C. C.	110	1	cj. clavos llanta.
L.	8173	1	" Schnapps.
La Mascota.	sl. n.	23	Papel envolver.
"	"	1	Barril muestras loza.
P. C. C.	485. 494. 491.	3	Javas loza hierro enlozado.
O. G.	sl. n.	1	Lata maíz (en mal estado).
Rohrnoser & Revelo	49	1	Paq. muestras sin valor.
R. A.	sl. n.	1	cj. manteca.
R. M.	"	2	" vino.
R.	"	1	" copas vidrio.
R. G.	"	1	Barril vino dulce.
Sin marca.	"	1	Petaca puros picados.
"	"	1	cj. cápsulas revolver.
"	"	1	" ferretería.
"	"	14	sl. tabaco picadura.
"	"	54	Papel envolver.
"	"	1	Cola.
"	"	39	Garrafones vinagre 1 galón.
"	"	76	" " 5 "
"	"	2	sl. cemento.
"	"	5	Bles. id.
"	"	1	" negro-humo.
"	"	3	" alquitrán.
"	"	1	Bl. manila.
"	"	1	" cazuelas.
"	"	1	" comales.
"	"	136	Barras hierro cuadrado.
"	"	125	" " redondo.
"	"	108	" " plano.
"	"	127	Ollas " "
"	"	12	Tubos cañería.
"	"	12	At. barillas hierro rollizo.
"	"	3	" " " cuadrados.
"	"	1	Tarro ácido.
"	"	1	cj. pólvora.
"	"	1	Barril vino de mesa.
"	"	2	cj. manteca.
"	"	2	" hojalata.
"	"	1	" vidrios planos.
"	"	1	Barril clavos alambre.
"	"	2	Tarros grasas.
"	"	1	Barril clavos hierro americanos.
"	"	1	Bl. comales hierro.
"	"	1	Barril clavos alambre.
"	sl. n.	1	Bl. plantillas hierro.
"	"	1	Barril vino dulce.
"	"	1	" plomo en barras.
"	"	3	cj. clavos llanta.
"	"	1	" " hierro.
"	"	1	sl. grasas.
"	"	3	Tarros id.
"	"	1	cj. grasa.
"	"	1	Tarro grasas.
"	"	4	sl. clavos.
"	107	1	cj. loza (marca confusa).
"	sl. n.	75	Ds. frascos vidrio para botica.
"	"	4	Garrafones anisado 1 casi vacío.
"	"	1	" cognac.
"	"	1	" vinagre.
"	"	1	" aceite de comer.
"	"	8	Tazas loza.
"	"	1	cj. cápsulas escopeta.
"	"	2	" ferretería.
"	"	1	Paq. catálogos.
"	"	1	sl. píldoras universales.
"	"	1	Bl. caucho.
"	"	2	" papel envolver.
"	"	1	" puros picados.
"	"	3	" picadura tabaco.
"	"	1	cj. equipaje.
S. & H.	"	1	Barril vacío.
S. D.	"	1	" loza.
S. A. F.	"	1	cj. conservas.
Sin marca.	242	1	Bl. colchón.
"	sl. n.	1	Barriles manteca.
"	"	1	Bl. manila.
"	2253	1	"

MARCA.	NÚMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.
Sin marca.	sj. n.	1	Barril pez rubia.
"	"	20	sj. sal de Epsom.
"	"	6	Barriles grasa.
"	"	429	Barras hierro plano.
"	"	32	Garrafas vidrio vacías.
"	"	1	qj. útiles de imprenta.
"	"	63	Lios hierro redondo.
"	"	75	Tiras ,, para llantas.
"	"	32	Lios ,, redondo.
"	"	1	" ,, cuadrado.
"	"	1	Barra ,, plano.
"	"	14	Tubos ,, de conexión p ^a cañería
"	"	22	Carrizos id. para caldera.
"	"	1	Barril alquitrán.
"	"	11	Barriles grasa.
T. A. C.	"	1	Paq. muestras sin valor.
Trinidad Vargas.	"	1	qj. muestras de minerales.
Tomás Kalnek.	"	1	Paq. almanaques.
T. L. C.	3681	1	qj. tiras bordadas.
S. B.	"	1	Barril clavos llanta.
T. A. C.	86	1	Bj. catálogos.
U. S. & C.	42	1	" "
V. S. & C.	sj. n.	1	" "
VS&C.	1724	17	" papel envolver.
"	2538	1	qj. gotas amargas.
"	2580	1	Rollo manila.
"	1000. 1008. 955.	3	Javas loza.
"	989	1	" "
"	sj. n.	1	" "
W. & V.	"	1	Paq. muestras sin valor.
H.	18	1	qj. salmón.
B.	"	1	" mortadela.
Marca borrada.	20	1	Paq. catálogos.
J. T. M.	sj. n.	1	qj. gotas amargas.
P. A. A.	"	1	Barril vino Jerez.
R. G. E.	"	2	Bj. picadura tabaco.
"	sj. n.	1	Vasos ácido.
Sin marca.	"	34	Planchas hierro.
"	"	6	Barilla hierro redondo.
W. S.	421	1	qj. manteca.
"	sj. n.	1	" candelas.
S. P.	"	1	" vidrios rotos.
X. & M.	"	3	" salmón.

Estas mercaderías, en razón de haberse declarado prescritas en su depósito, se ha ordenado su venta por resolución administrativa de veintuno del corriente, sirviendo de base para la venta, los correspondientes derechos que por ellas se adeudan; quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—Junio 22 de 1892.

MANUEL LEIVA.

CONSTT^o IGLESIAS.

VÍCTOR M. CASARES.

3-2

Sociedad Anónima.

Mercado de San José.

A los señores accionistas, se les convoca a una reunión ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del presente, a las doce del día, en la oficina del señor A. Collado.

Por el Secretario,

8 5

T. H. PENNY.

AVISO.

La Junta de Educación de esta villa, en el artículo 2º de la sesión celebrada el día 27 de Junio próximo pasado, acordó lo siguiente:

Con el propósito de levantar la suscripción voluntaria para llenar el cincuenta por ciento del valor del presupuesto para la edificación de los locales para las escuelas del centro de este cantón, excítase al señor Juez Escobar, para que el domingo tres del entrante Julio haga la citación correspondiente a todos los vecinos de centro, San Rafael y Dulce Nombre, a fin de que se reúnan en la casa municipal de este cantón, el próximo domingo diez del corriente, a las cuatro de la tarde, con el objeto antes indicado.

La Unión, 6 de Julio de 1892.

El Presidente de la Junta,

ESPÍRITU RAMÍREZ.

2-2.

HISTORIA de COSTA RICA POR

Francisco Montero Barrantes.

Obra de texto para las escuelas y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacional Escolar, a \$ 1-25 cada ejemplar.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

AVISO.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los Nichos que pertenecen a la Junta de Caridad, y cuyo arriendo está vencido, que el quince del mes de Agosto próximo, se procederá a la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el arriendo de los Nichos en la Tesorería de la Junta de Caridad.

San José, 8 de Julio de 1892.

IO V.—2

AVISO.

Ferrocarril del Pacífico

Servicio de invierno.

Desde el 15 del corriente Mayo, el tren correrá sólo los días lunes, miércoles, viernes y sábado de cada semana, saliendo de Esparta a las 9 a. m., y de Puntarenas a las 3 p. m.

Ferrocarril del Pacífico, Esparta, Mayo 10 de 1892.

EL SUPERINTENDENTE,

ESTADO

de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Junio de 1892.

1892.	INGRESOS.		
Junio 1º	A saldo del mes ppdo.....	\$	755-59
1º 30	" venta 4299 billetes Lotería, á \$ 2-00 cju.....	\$	8598-00
	A números premiados del sobrante en billetes.....		1160-00
	A pensión de Estancias....		170-00
	A donaciones.....		10-00
	A Empréstito Supremo Gobierno.....	14500-00	24438-00
			\$ 25193-59

1892.	EGRESOS.		
Junio 1º 30	Pagado por varios números premiados, sig billetes que lo comprueban.....	\$	15252-50
" "	Pagado por Honorarios en venta billetes.....		859-80
" "	Pagado por alimentos.....		683-45
" "	" " Hospicio N. de Locos, en jornales.....		481-30
" "	Pagado por materiales para id.....		711-90
" "	Pagado por gastos generales.		274-75
" "	" " leña.....		79-00
" "	" " " " medicinas.....		85-00
" "	" " " " útiles domésticos.....		48-05
" "	Pagado por eventuales....		12-50
" "	" " sueldos.....		673-35
" "	" " " " dinero abonado-le al Sup. Gobo. en cje.....	4000-00	
" "	Pagado por vestuario.....		8-00
" "	" " alumbrado....		14 00
" "	Por saldo que pasa al mes próximo.....		\$ 23183-60
			2009-99
			\$ 25193-59

S. E. ú O.

San José, 30 de Junio de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los Fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Junio de 1892.

1892.	INGRESOS		
Junio 1º	A saldo del mes ppdo.....	\$	1610-60
" 1º 30	" boletos de defunción.....	\$	19-00
" "	" arriendo Nichos.....		315-00
" "	" " tapas.....		47-00
" "	" mortuales.....		129-35
" "	" pensión de estancias.....		282-00
" "	" Subvención Supremo Gobierno.....		30-00
" "	" Panteón.....		24-10
" "	" venta Mausoleos.....		264-30
" "	" Intereses de particulares..		60-00
" "	" donaciones.....		25-00
" "	" intereses que paga el Sup. Gobierno.....	1190-00	
" "	" arriendo Ladrillera.....	175-00	2560-75
			\$ 4171-35

1892.	EGRESOS.		
Junio 1º 30	Pagado por sueldos.....	\$	460-00
" "	" " Honorarios.....		30-00
" "	" " alimentos.....		944-35
" "	" " útiles domésticos.....		46-05
" "	Pagado por Eventuales.....		18-80
" "	" " alumbrado.....		14-00
" "	" " leñas.....		76-00
" "	" " Edificios reparaciones en el Hospital.....	230-75	
" "	Pagado por materiales.....		56-50
" "	" " vestuario.....		15-50
" "	" " Botica, medicins.		11-10
" "	" " gastos en el Panteón.....		243-10
" "	Por saldo que pasa al mes próximo.....		2146-15
			\$ 2025-20
			\$ 4171-35

S. E. ú O.

San José, 30 de Junio de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

BOLETIN DEL CONGRESO.

Directorio:

CARLOS DURAN,
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.
2º José Joaquín Trejos.

PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.
2º Pedro Loría.

San José, 12 de Julio de 1892.

SESIÓN cincuenta y cinco ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Representantes siguientes: Durán, González Víquez, Hernández, Fernández [Gordiano], Montealegre, Iglesias, Cardona, Moreno, Sáenz, Trejos [Pbro.], González Soto, Loría, Astúa, Fernández [Fraco. E.], Jiménez [J. Manuel], Sancho, Jiménez, [J. María], Fernández [Mauro], Bustos, Rivera, Montero, Santos, Trejos [J. Joaquín], Rodríguez.

Artículo I.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II.

El Representante Aguilar B., solicitó revisión del acta que se ha leído en la parte referente al artículo IV de la ley de Presupuesto desechado en la noche anterior.

Se acordó la revisión.

En consecuencia el señor Presidente puso á discusión el artículo IV citado.

El autor de la revisión pedida hizo presente los inconvenientes que á su juicio traerá la impugnación del artículo IV y los cuales quizá no se han tenido en cuenta por la Cámara.

El Diputado Iglesias apoyó la moción del Licenciado Aguilar B.

El autor de la moción dijo, que lo que quiere es dejar al Ejecutivo girando dentro de la órbita de sus atribuciones, con las facultades necesarias y pudiendo atender al propio tiempo las indicaciones de los otros Poderes.

El Diputado Rodríguez dijo, que meditando un poco sobre este asunto y aunque en la noche anterior votó por la supresión del artículo, se ha convencido de las dificultades que vendrán por dejar reatado al Poder Ejecutivo, y en tal virtud opina y dará su voto á la moción no en el sentido lato en que está redactado el artículo, sino circunscribiendo un tanto las facultades que por él se conceden.

El Representante Fernández [don Mauro], con nuevos argumentos sostuvo la idea de mantener la supresión del artículo IV, porque sin él, el Poder Ejecutivo no queda restringido en sus facultades como se cree por algunos Diputados.

En este acto entró el señor Ministro de Hacienda, con el fin de tomar parte en la discusión, é introducido por los Secretarios de la Cámara al salón de sesiones, ocupó su asiento.

El señor Ministro pidió la palabra y dió las razones que tiene para impugnar la supresión del artículo IV en discusión.

Manifestó el Licenciado Fernández,

que está de acuerdo con las indicaciones del señor Aguilar B. para que el artículo se redacte en otros términos que no sean los en que está redactado, porque si se deja con la latitud en que está concebido, le negará de nuevo su voto.

El Representante Astúa dió razones encaminadas á sostener la supresión del artículo IV que se discute.

En este acto se retiraron los Diputados Loría y Montealegre.

Se retiraron igualmente el Presidente y segundo Secretario, quienes fueron sustituidos por el Vicepresidente y primer Prosecretario.

El Diputado Montero repitió los argumentos que en sesión anterior expuso, oponiéndose á la supresión del artículo IV y concluyó diciendo que acepta las indicaciones del señor Aguilar B.

Después de otros debates habidos entre los Diputados Astúa y Aguilar B., manifestó el Representante don Manuel J. Jiménez, que las discusiones habidas manifiestan el fondo de justicia que asiste á los Diputados que sostienen y también á los que combaten el artículo; que no se trata de facultar al Ejecutivo para pasar de la suma presupuesta, sino de que pueda dejar de gastar cuando las circunstancias así lo reclamen, en lo cual está de acuerdo, pero que no lo está en dejarle atribuciones para variar en absoluto la tendencia del presupuesto; de tal suerte que pudiera, por ejemplo, limitar lo de instrucción y ampliar lo de guerra; que todo esto quedaría obviado poniendo á las modificaciones posibles de cada cartera el límite señalado por el Presupuesto, ó sea permitiendo al Ejecutivo efectuar dentro de cada cartera aquellas modificaciones que legalmente pudiera verificar.

El Licenciado Fernández dijo, que los términos presentados por el Diputado Aguilar B., para que quede redactado el artículo IV no le satisfacen, y que si no se le dá una redacción clara en que se interpreten los deseos del proponente y los suyos, aunque no lo cree necesario, tendrá que votar en contra.

El señor Ministro usó nuevamente la palabra para rectificar algunos conceptos del Diputado don Mauro Fernández.

Manifestó el señor Vicepresidente, que por las discusiones habidas se comprende que la cuestión es de pura redacción y va á suspender la sesión á efecto de redactar el artículo.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos breves instantes se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Representantes.

El Diputado Aguilar B. propuso la redacción del artículo IV objeto de la discusión en los términos siguientes "Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia, y dentro del círculo de sus facultades, las economías y modificaciones que creyere indispensables; pero en ningún caso podrá exceder del gasto presupuesto para cada cartera".

Se puso á discusión la moción anterior y se aprobó.

Artículo III.

El Representante don Manuel J. Ji-

ménez pidió revisión del acta en la parte referente á la dispensa de trámite que se acordó á la proposición y proyecto de ley sobre reforma de la enseñanza secundaria, presentado por el Diputado don Mauro Fernández.

Puesta á discusión la revisión pedida, dijo el Representante Fernández (don Mauro), que no se opone á la revisión ni va á entrar en discusión sobre esto, y sólo suplicaría al señor Jiménez se sirva reservar para la sesión de mañana la discusión de este punto, á fin de que el Congreso se encuentre con el número de Diputados que tenía la noche en que propuso la eliminación del trámite de pasar á la Comisión la proposición referida, por encontrarse en esos momentos con el limitado número que forma el quorum de ley.

El autor de la revisión manifestó: que si la ha pedido esta noche ha sido en virtud de la disposición reglamentaria que así lo dispone; pero que si la Cámara acuerda la revisión pedida por él, bien podría el señor Presidente reservar para mañana la discusión del punto, con lo cual quedarían satisfechos los deseos del señor Fernández.

Se acordó la revisión del acta en el punto indicado, el cual será discutido en la sesión siguiente.

Artículo IV.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á aprobar los actos del Ejecutivo comprendidas en la Memoria respectiva, con algunas excepciones. Terminada la lectura del informe referido, el señor Vice-Presidente ordenó su publicación.

El mismo funcionario cerró la sesión á las diez y media de la noche.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS. INOCENTE MORENO.

SESIÓN cincuenta y seis ordinaria, celebrada por el Congreso Nacional, á las seis de la tarde del ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Diputados siguientes: Durán, González Víquez, Iglesias, Fernández (Gordiano), Hernández, Cardona, Montealegre, Trejos (Policarpo), Sáenz, González Soto, Martínez, Presbítero Trejos, Loría, Astúa, Rodríguez, Fernández (Francisco), Mora, Jiménez (Manuel J.), Sancho, Jiménez (José María), Oreamuno, Méndez, Fernández (Mauro), Bustos, Rivera, Montero, Santos, Moreno y Trejos (José Joaquín).

Art. 1.

Por ausencia del primer Secretario ocupó su puesto el segundo, quien á su vez lo sustituyó el primer Prosecretario.

Art. 2.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3.

El Presidente puso á discusión el acuerdo cuya revisión fué pedida en la noche anterior por el Diputado Jiménez, referente á la dispensa del trámite reglamentario que á la proposición del Representante Fernández (don Mauro) sobre reforma de la enseñanza secundaria dispuso la Cámara.

El Diputado Jiménez impugnó la resolución tomada por la Cámara.

Después de varios debates que en relación con el mismo punto se cruzaron entre los Representantes Fernández (don Mauro), Jiménez (don Manuel) y Trejos (don Juan de Dios), el señor Presidente recordó á los señores Diputados que lo que está á discusión es el punto sobre el trámite dado á la proposición á fin de que se concretan á él.

Los Diputados Astúa y Fernández (don Mauro) apoyaron el trámite dado por la Cámara en la noche anterior.

Se consideró suficientemente discutida la moción del Diputado Fernández, y habiendo resultado empate en la votación quedó desechada.

Art. 4.

Se recibieron sancionados los Decretos números 14 y 17, remitidos por los Secretarios de Estado en los despachos de Hacienda y Gobernación respectivamente.

Art. 5.

Se puso á discusión la forma del Decreto número 26 sobre Ley de Presupuesto y se aprobó, quedando emitido en la forma siguiente:

(Aquí el Decreto).

Art. 6.

El señor Presidente dijo: que con el fin de emitir cuanto antes la Ley de Presupuesto se han ocupado en su elaboración seis amanuenses, á quienes se les ofreció retribución por sus trabajos, y se cree que la suma de doscientos pesos será bastantemente distribuida entre ellos, y se somete á la decisión del Congreso si se acuerda votar esa suma con el fin indicado.

El Congreso acordó el gasto de doscientos pesos.

Art. 7.

Se leyó una exposición y proyecto de ley de Policía de los ferrocarriles, presentado por el señor Ministro del ramo. Terminada su lectura se pasaren á estudio de la Comisión respectiva.

Art. 8.

El mismo funcionario somete á la consideración del Congreso otra exposición y proyecto de Decreto por los que propone la emisión de una ley para extraer del país á los extranjeros perniciosos. Concluida la lectura de tales documentos, se mandaron pasar á estudio de la Comisión de Legislación.

Art. 9.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, sobre aprobación de la Memoria respectiva.

El Diputado Astúa dijo, que sin perjuicio de impugnar á su debido tiempo el dictamen, si entre los actos relatados en la Memoria de Guerra, no aparece la ley del Ejecutivo sobre revisión de títulos militares, dará su voto de aprobación al dictamen que se discute.

Se dió por discutido el dictamen y se aprobó.

Se puso á primer debate el proyecto de Decreto en el dictamen propuesto y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 10.

Se dió segundo debate al proyecto de ley acerca de la aprobación de la Memoria de Gobernación y Policía y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 11.

Se debatió por segunda vez el proyecto de Decreto que aprueba la Memoria de Gracia y Justicia y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 12.

Se leyó un memorial suscrito por gran número de firmas del vecindario de Barba, en que después de hacerse alusión á los títulos de gloria que tan altamente distinguen al señor don Nicolás Aguilar y Murillo, como valerosísimo militar y viril patriota en las Campañas Nacionales de 1856 y 1857, se apoya la proposición presentada por el Diputado Astúa Aguilar, para que se confiera á dicho señor el grado de Coronel y se le conceda una pensión vitalicia de sesenta pesos mensuales á cargo del Tesoro Público.

El Presidente ordenó que el escrito se entregase á la Comisión encargada del negocio.

El Diputado don Mauro Fernández, en atención á los grandes méritos adquiridos por don Nicolás Aguilar, solicita de la Cámara se dispense á la proposición del señor Astúa el trámite de pasar á Comisión y acordada la dispensa de que se ha hecho mérito, el Diputado Astúa, en apoyo de la moción de su predecesor, puso de manifiesto los hechos de armas que enaltecen la heroica conducta del señor Aguilar Murillo. En consecuencia el señor Presidente puso en primer debate el proyecto de Decreto contenido en la proposición respectiva.

El Diputado Iglesias, como ampliación al proyecto de Decreto que se discute, propuso: 1º, que por cuenta de la Nación se costee el retrato del señor Aguilar Murillo, para colocarlo en el Ministerio de la Guerra ó en el Salón Municipal del cantón de Barba, que tiene el honor de haber visto nacer en su seno el valiente soldado del 56, émulo de "Juan Santamaría"; 2º, que se llame ante la Cámara al señor Aguilar y en sesión solemne le sea entregado por el señor Presidente del Congreso un ejemplar del respectivo Decreto y coloque sobre su pecho una medalla de oro que llevará la inscripción que á los méritos de dicho señor Aguilar corresponda, para estimular así el patriotismo de los costarricenses y premiar el valor y mérito de aquel heroico soldado.

El Diputado Astúa, en discurso que pronunció relatando hechos históricos referentes á la valerosa conducta del señor Aguilar Murillo, acogió la ampliación propuesta por su predecesor al proyecto que se discute, y concluyó diciendo: "yo quiero, señores Diputados, que no queden sepultados en los archivos y cubiertos con la ingratitud y el olvido los nombres de los héroes de aquella edad heroica en que el amor á la vida cedía su lugar por entero al amor á la Patria: yo quiero que al morder el polvo el soldado que rinda la vida por

la honra y libertad de la Nación, sepa que las justicias de ella siempre llegan, aunque lleguentarde."

Se dió por discutido en primer debate el respectivo proyecto de ley y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 13.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre la solicitud de la Junta de Caridad, para que se acuerde una suma de cincuenta mil pesos del Tesoro Público, á efecto de ensanchar el Hospicio Nacional de Locos. Terminada la lectura del referido dictamen, se ordenó su publicación.

Art. 14.

El Diputado Sáenz pidió á la Mesa ordenarse traer á la vista una iniciativa del Ejecutivo, que en la anterior Legislatura quedó en suspenso, sobre elevar á Santo Domingo, Limón y Grecia á la categoría de ciudades, á fin de que se resuelva en la presente Legislatura.

El Presidente dispuso traer á la vista el expediente referido.

Art. 15.

Se prosiguió la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento referente á impuesto de exportación de bananos.

El Diputado Manuel J. Jiménez, en extenso discurso impugnó todos los puntos que el dictamen en discusión comprende; y siendo avanzada la hora, el señor Presidente suspendió la discusión del dictamen para proseguirlo en la sesión siguiente.

Siendo las diez de la noche se cerró la sesión.

CARLOS DURÁN.

José Joaquín Trejos. Inocente Moreno.

Congreso Constitucional.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, para que se done á la Municipalidad de San José, dos leguas de terreno en los baldíos de la República, ha motivado el informe de la Comisión de Gobernación que con todo respeto os somete.

Se alega que es imperiosa la necesidad de reconstruir ó mejorar la cañería de esta ciudad, en condiciones que permitan extenderla ó ramificarla, como lo requiere la creciente población, y la de asegurar también la buena calidad del agua, que en sus condiciones actuales constituye un peligro para la salubridad pública; pero que la Municipalidad no puede emprender obras de tal magnitud, porque sus rentas sólo bastan para atender las obligaciones más urgentes; y por esta razón el Gobierno recomienda á la Cámara la solicitud de la Municipalidad de San José, consignada en acuerdo de 30 de Mayo pasado, en que pide dos leguas de terrenos baldíos, con el fin de venderlos y de invertir su valor en los trabajos de cañería, y el sobrante, si hubiere, en la composición de caminos.

La Comisión cree muy fundada la solicitud referida, y desde luego acoge con beneplácito la medida que tiende á llenar una de las más imperiosas necesidades que tiene San José; pero al mismo tiempo cree de estricta justicia que el Congreso haga extensiva esa gracia á todas las capitales de provincia y comarca de Puntarenas; pues exactamente las razones que militan á favor de San José, existen á favor de Cartago, Heredia, Alajuela, Liberia y Puntarenas.

No incluimos en esta concesión al Li-

món, porque en el contrato celebrado con Mr. M. C. Keith, para mejoras de esa población, está llenada ampliamente la necesidad concerniente á cañería, y á esa y otras mejoras de ese importante puerto, están destinadas sumas ingentes.

Por ser notorias las ventajas que esta medida traería á las poblaciones principales de la República, no entramos á exponer razones que están en la conciencia de todos los Diputados, y por ese motivo, nos limitamos á proponer el siguiente Proyecto de ley.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

en uso de sus facultades, etc.

DECRETA:

Artículo único.—Dónase á cada una de las Municipalidades de las Capitales de provincias y comarca de Puntarenas, dos leguas cuadradas de terreno, en los baldíos denunciados de la República, con el objeto de que las respectivas Municipalidades las vendan con arreglo á derecho, y empleen su valor en las obras de reconstrucción, mejora ó establecimiento de cañerías, que surtan á las poblaciones de agua potable, y el exceso, si lo hubiere, se destine á la composición de caminos vecinales.

Espera la Comisión que este proyecto será acogido con benevolencia por la Cámara, y en esta confianza lo propone.

C. C.

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional. San José, 23 de Junio de 1892.

JOSÉ M. JIMÉNEZ.

CARLOS H. SANCHO.

C. MORA A.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Beneficencia, presenta á la consideración de la Cámara su informe relativo á la solicitud que la Junta de Caridad de esta Capital, ha dirigido al Congreso, para que se le auxilie con fondos nacionales en las nuevas construcciones que demanda imperiosamente la buena organización del Hospicio Nacional de Locos.

El lapso de dos años ha sido bastante para demostrar los útiles servicios prestados por este establecimiento á todas las secciones de la República y también para poner de manifiesto las deficiencias que su planta actual presenta á la curación de los dementes, deficiencias que obligan á mantener confundidos en un solo departamento, los locos furiosos con los tranquilos é idiotas. Sistema es este reprobado por los consejos de la ciencia y que á continuarlo, lejos de mejorarse se empeoraría la triste condición de los infelices asilados.

Hoy se divide el Hospicio en tres departamentos: para hombres, mujeres y pensionistas. Es preciso ampliar el edificio, de tal suerte que permita separar los enfermos, no sólo por su sexo, sino también, por el grado é intensidad de su demencia.

Según el cálculo hecho por el Ingeniero encargado, se necesita una cantidad próxima á [\$ 50,000] cincuenta mil pesos para llevar á cabo las nuevas construcciones; suma que está por encima de los recursos de la Junta, puesto que ni aun para los gastos ordinarios del establecimiento bastan los productos actuales de sus rentas.

Es preciso, pues, el auxilio del Estado.

Pero como la situación del Tesoro Nacional no permite por este año hacer grandes desembolsos, piensa la Comisión, que pudiera acordarse la subvención para llenarse en tres años sucesivos ó en uno solo durante el curso de los tres próximos años, si así lo consintiesen las circunstancias del Erario.

Al efecto, la Comisión presenta el siguiente proyecto de ley.

EL CONGRESO &

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artº I.—Destínase la cantidad de [\$ 50,000] cincuenta mil pesos del Tesoro Nacional, para construir los nuevos edificios que demanda la completa organización del Hospicio Nacional de Locos.

Artº II.—Facúltase al Poder Ejecutivo, para que en el curso de los tres años próximos, en la época y extensión que el estado del Tesoro permita, se invierta la cantidad indicada con los fines expresados.

DADO &

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional. San José, á 8 de Julio de 1892.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

MANUEL J. JIMÉNEZ.—PEDRO LORÍA.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Fomento ha estudiado la solicitud presentada al Poder Ejecutivo y enviada por éste al Congreso, en que la Compañía de bananeros de Matina, pide se le permita la construcción de un tranvía, de más tres millas de extensión á lo largo de la costa Atlántica, con el objeto de extraer por allí, los productos de los terrenos que está explotando como cesionaria que es del contrato Lizano-Riatti.

Igualmente ha tenido á la vista la exposición y proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, con relación al mismo asunto, y en consecuencia, os presenta su dictamen.

Al aprobar el Congreso el contrato Lizano Riatti, creyó que el contratista podría utilizar para la exportación de sus productos, ya fuese la vía fluvial ó la vía férrea; pero ya que la experiencia ha demostrado, que la primera es inaceptable y la segunda no puede utilizarse, al menos por ahora y en la extensión que fuera de desearse, parece muy justo acceder á la solicitud; pues es una consecuencia natural del contrato, y en nada perjudica los intereses del Gobierno.

La Comisión cree pues, que debe accederse á lo solicitado, y para que sirva de base de discusión, adopta el proyecto de ley propuesto por el Ejecutivo.

C. C.

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional.—San José, 5 de Julio de 1892.

POLICARPO TREJOS.

A. GONZÁLEZ SOTO.

EUSEBIO RODRÍGUEZ Q.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.